

## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP PARA EL AÑO 2023 EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMPOSTELA SE MUEVE 2023

---

De una parte, Doña María Rozas Pérez, Concejala de Derechos y Servicios Sociales, Promoción Económica y Juventud, del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, nombrada por decreto de Alcaldía el 17 de junio de 2023

De otra, Doña Ana Olveira Blanco, Presidenta de la UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP con CIF G70506662, y con domicilio en Rúa del Hórreo, 104 bajo, izq. CP 15701, Santiago de Compostela.

Ambas dos partes en el nombre y representación que ostentan y con la capacidad legal para este acto

### EXPONEN

I. Que el presente convenio se regulará por el dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, “General de Subvenciones” y RD 887/2006 de 21 de julio, por lo que si aprueba su reglamento, y por el definido en la Ley 9/2007 de 13 de junio de Subvenciones de Galicia.

II. Que el Ayuntamiento de Santiago de Compostela lleva impulsando la economía social como fórmula de emprendimiento desde su adhesión a la Red Eusumo en el año 2016 a través del programa municipal Compostela Se Mueve.

El programa municipal Compostela Se Mueve integra continuando con la línea abierta en el año 2015 y en años anteriores bajo el nombre Santiago Investors Support o Compostela Activa todas las acciones de la Oficina de Promoción Económica relacionadas con el apoyo la cultura emprendedora y a la creación de nuevas empresas. La Oficina de Promoción Económica del Ayuntamiento de Santiago de Compostela lleva apoyando la creación de empresas y el auto empleo a través de programas de formación, dinamización de la actividad económica, encuentro comercial y ayudas desde su creación en el año 2004, existiendo además esta línea de trabajo y actividad con anterioridad a esa fecha en el marco de las acciones de la extinta Agencia de Desarrollo Local.

Según lo establecido en el artículo 3 puntos la) y b) de la Ley 5/2014 de 27 de mayo de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local no se entenderá cómo ejercicio de nuevas competencias la continuidad en la prestación de los servicios ya establecidos ni la continuidad de la actividad de fomento ya establecida en ejercicios anteriores; por lo tanto la continuidad de estas líneas de ayudas al establecimiento de la actividad empresarial no pueden ser consideradas ejercicio de nuevas competencias.

La aportación propia precisa para la ejecución de las actividades se realizan con fondos propios del Ayuntamiento de Santiago de Compostela no comprometiendo la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Santiago y no suponiendo además una reiteración o duplicidad sobre las actividades realizadas por la Xunta de Galicia.

- III. Por otra parte, la UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP ha creado un programa de actividades para el impulso de un ecosistema emprendedor en la economía social, que promueva la creación y constitución de nuevos proyectos, queriendo con iso, acercar la ciudadanía, visibilizando otras alternativas posibles para el desarrollo de proyectos empresariales, centrados en las personas, respetuosos con el medio ambiente, solidarios y comprometidos con la comunidad, basados en la democracia, la igualdad y la participación .
- IV. Que son los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente, según se establece específicamente en los artículos 47.2.c y 48.7 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 28 de la ley 38/2003 General de subvenciones y en el artículo 26 de la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia, así como, de forma específica en el artículo 31.10 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal.
- V. Que el Ayuntamiento de Santiago para llevar a cabo la colaboración con la UNIÓN DE COOPERATIVAS GALLEGAS ESPAZOCOOP objeto de este convenio, estará a lo previsto en las Bases de Ejecución de Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2023 y a lo establecido en el anexo al estado de gastos de los capítulos IV y VII que forma parte del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, acercará la cantidad de 39.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 010 43300 4890004

Y, por lo que las partes

MANIFIESTAN:

- I. **Que el** programa Compostela Se Mueve recoge cómo uno de sus objetivos específicos entre otros lo de “Impulsar la Economía Social como fórmula de emprendimiento y valorizar el tejido empresarial que ya optó por esta fórmula empresarial favoreciendo su conocimiento y reconocimiento en el municipio.” En el marco de este programa se aprobó y se firmó por un convenio de colaboración con la entidad Espacio Coop con un presupuesto de 39.000,00€ en el año 2022. La importancia del impulso a las fórmulas de la economía social como vector de crecimiento y diversificación económica también se recoge en la documentación de diagnóstico y en el Plan de Acción de la Agenda Urbana 2030 de Santiago, así como en la guía “Las oportunidades de la Economía Social para la consecución de los retos de las Agendas Urbanas y la Agenda 2030” elaborada con la colaboración de diferentes instituciones de ámbito local, autonómico y estatal en el marco de las actividades de la Capital Española de la Economía Social 2022 de Santiago de Compostela.
- II. Que es interés de las instituciones comparecientes, fomentar e impulsar las actividades de información, formación y mejora de la competitividad empresarial en los proyectos empresariales a través del aporte de un mejor sistema de información y análisis de la situación económica, así como la promoción especial de proyectos empresariales promovidos por mujeres que contribuyan a los objetivos de igualdad y desarrollo sostenible marcados en la programación estratégica de ambas entidades.
- III. Que la UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP, dispone de competencia, metodología, equipo técnico y red de contactos precisos para desarrollar de manera óptima y en el marco de sus actividades y defensa de sus interés a las actividades y servicios objeto de este convenio, que no podrían ser realizadas por el Ayuntamiento de Santiago con recursos propios para la consecución de los fines expuestos sin incurrir en uno cuete mucho más elevado.

- IV. Que el Ayuntamiento de Santiago considera importante establecer acuerdos de colaboración con la mencionada entidad con el fin de garantizar la realización de las labores objeto del convenio con el consecuente beneficio para toda la ciudadanía del Ayuntamiento de Santiago, considerando que es positivo para la creación e impulso de un ecosistema emprendedor en la economía social de acuerdo con los objetivos marcados en el programa Compostela Se Mueve. En consecuencia,

### CONVIENEN

1º.- ES objeto de este convenio subvencionar los gastos necesarios para que la UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP realice durante el año 2023 las siguientes actividades:

**a) ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO** con procesos formativos dirigidos a tres colectivos que juegan un papel fundamental en el ecosistema emprendedor, como son a las personas prescriptoras de empleo, como agentes de difusión y creación de empresas entre las personas usuarias de sus servicios. Las personas interesadas en conocer y/o poner en marcha proyectos de emprendimiento colectivo, para formarlos y darles a conocer la opción de crear cooperativa. Y las personas jóvenes, recién tituladas en áreas económicas y de administración de empresas, para complementar su formación con conocimientos y herramientas específicas adaptadas a las empresas cooperativas.

Teniendo en cuenta el anterior, se proponen la realización de un taller dirigido a personas jóvenes tituladas universitarias para formarlas cómo tutoras gerenciales en cooperativas; un curso de teleformación dirigido la personas prescriptoras y un itinerario formativo compuesto por tres cursos de formación, destinado a personas interesadas en emprender en cooperativa.

1.-a.) **Formación dirigida a personas jóvenes para formarlas cómo tutoras gerenciales en cooperativas**

Acción formativa: Formación especializada para tutorías gerenciales en cooperativas.

Duración: 20 horas

Modalidad: Teleformación mixta; la formación será en formato telemático pero contando con dos sesiones presenciales y una sesión grupal de aprendizaje.

Fechas realización: año 2023

Dirigido la: personas jóvenes, con preferencia a las menores de 30 años y/o mujeres que tengan titulación reglada en áreas económicas, administrativas, de gestión u organización empresarial.

Programa:

Módulo 1.- Formación Cooperativa Básica

Módulo 2.- El área comercial y de mercado y el área económico-financiera

Módulo 3.- La planificación estratégica. Herramientas para el plan de mejora

Módulo 4.- Habilidades sociales y organización societaria en cooperativas

2.-a) **Formación dirigida la personas prescriptoras para la el impulso del ecosistema emprendedor en el cooperativismo**

Acción formativa: Impulsando un ecosistema emprendedor en el cooperativismo y la economía social.

Duración: 40 horas

Modalidad: Teleformación, contando con tres sesiones grupales de aprendizaje

Fechas realización: año 2023

Dirigido la: personas prescriptoras de empleo y emprendimiento de distintas organizaciones y entidades públicas y privadas, con presencia en Santiago de Compostela (personas de servicios de orientación laboral, agentes de desarrollo local, gestoras y asesoras de empresas, servicios de empleo y emprendimiento, tejido educativo de ensino medio y superior, asociaciones empresariales y sindicales, etc. )

Programa

Módulo 1.- Análisis de necesidades para el desarrollo de un ecosistema emprendedor en el cooperativismo.

Módulo 2.- Conociendo las cooperativas: dimensión societaria.

Módulo 3.- Cooperativas y acceso a la financiación.

Módulo 4.- Maduración y plan de viabilidad de un proyecto cooperativo.

Módulo 5.- Cuando recomendar la cooperativa. Casos prácticos.

Módulo 4.- La toma de decisiones

### 3.-a) Itinerario formativo para el emprendimiento cooperativo

Acción formativa: itinerario formativo compuesto de tres cursos que se complementan entre sí y ayudan a que las potenciales emprendedoras construyan una base para su proyecto de emprendimiento colectivo.

Se realizará una formación práctica que permite a las personas participantes: conocer las particularidades y características de la empresa cooperativa al tiempo que entrenar las habilidades y capacidades que faciliten un trabajo colaborativo y cooperativo; y conocer que debemos analizar y tener en cuenta para hacer de nuestra idea un proyecto cooperativo viable.

Duración: 60 horas en total; 20 horas por curso

Modalidad: Teleformación, que cuenta con seis sesiones grupales de aprendizaje.

Fechas realización: año 2023

Dirigido la: personas en proceso de busca de empleo, personas interesadas en incorporarse al mercado de trabajo a través del emprendimiento colectivo, grupos promotores de cooperativas, profesionales autónomos interesados en compartir servicios, recursos, inversiones, etc. El modelo de emprendimiento cooperativo.

Programa

Curso 1.- Emprendimiento en cooperativa

Módulo 1.- El emprendimiento

Módulo 2.- El cooperativismo de trabajo cómo alternativa de empleo

Módulo 3.- Organización y financiación. Apoyos para el emprendimiento

Módulo 4.- Experiencia cooperativa. Buenas prácticas en el cooperativismo

Curso 2.- Habilidades y competencias para el trabajo en equipo en las cooperativas

Módulo 1.- Acercándonos la manera de trabajar en una cooperativa. Habilidades personales y sociales

Módulo 2.- La comunicación

Módulo 3.- El trabajo en equipo

Módulo 4.- La toma de decisiones

Curso 3.- Desarrollando la idea cooperativa

Módulo 1.- Identifica tu proyecto cooperativo

Módulo 2.- Analiza las áreas comercial y de mercado

Módulo 3.- Estudia la viabilidad económica y financiera

Módulo 4.- Planifica el área organizativa y los trámites de constitución

#### 4.-a) Jornada de emprendimiento femenino

Acción formativa: Jornada de potencialidades del emprendimiento femenino, en el marco de la economía social.

Dirigida a visibilizar y poner en valor la capacidad de emprender de las mujeres, mediante la presentación de referentes y buenas prácticas, que favorezcan procesos y proyectos de emprendimiento colectivo de las mujeres en unas condiciones de estabilidad, participación e igualdad, y la identificación de sectores de actividad con potencialidad emprendedora en el ámbito de Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

La Jornada consistirá en una sesión presencial en la que se dará a conocer las potencialidades de la fórmula cooperativa cómo organización colectiva óptima para el emprendimiento de las mujeres, tanto desde el marco teórico cómo del conocimiento de experiencias reales que así lo demuestran. Dejando un espacio para procesos de networking favorecedores de un conocimiento más personal y concreto de necesidades e intereses que sirvan de semilla para dinamizar procesos de intercooperación de mujeres emprendedoras, compartiendo un pincho.

Duración: 4 horas

Modalidad: Presencial

Fechas realización: año 2023

Dirigido la: mujeres interesadas en emprender, en trabajar en equipo a través de la fórmula cooperativa; miembros del tejido social, asociativo y de la economía social de Santiago de Compostela y ciudadanía en general. De cara a dinamizar procesos de creación se identifica cómo destinatarias también aquellas personas que forman parte del ecosistema necesario para que surjan propuestas, cómo las personas prescriptoras y/o prestatario# de servicios de apoyo.

Programa:

- La cooperativa cómo fórmula colectiva para organizar el emprendimiento de las mujeres
- Panel de experiencias de emprendimiento femenino

- Espacio networking: puesta en común de intereses entre las personas y entidades participantes

**b) ACTIVIDADES DE CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA**, para reforzar las redes colaborativas entre las personas y entidades que conforman el ecosistema, se busca dinamizar el trabajo colaborativo y a puesta en valor de servicios y recursos que ya existen.

#### 1.-b) Encuentro networking. Tejiendo redes

Encuentro dirigido a personas prescriptoras para el impulso del ecosistema de emprender en el cooperativismo.

Daremos continuidad a la actividad realizada el año pasado, con un Encuentro de networking para trabajo colaborativo, madurando propuestas de acción y de presentación de recursos, que favorezcan la consolidación de redes de colaboración entre entidades y profesionales prescriptoras.

La Jornada consistirá en una sesión presencial de trabajo para recogida de necesidades y propuestas, y de un networking, donde las entidades invitadas retomem el proceso de conocimiento mutuo, concreten y prioricen acciones, compartiendo herramientas y recursos a favor de la economía social, que consideren viables para la consolidación de redes de colaboración, mientras comparten un café.

Duración: 2horas

Modalidad: Presencial

Fechas realización: año 2023

Dirigido a: personas y entidades participantes en el curso de formación de personas prescriptoras en las ediciones anteriores a este año pasado y en la de este; otras entidades de la economía social presentes en Compostela

Programa:

- Presentación de las personas y entidades participantes
- Revisión, análisis y evaluación de las propuestas realizadas en Encuentros anteriores
- Identificación de actuaciones que favorezcan el ecosistema emprendedor

#### 2.-b) Ruta cooperativa

Actividad: Ruta para conocimiento de empresas cooperativas de la ciudad

Esta propuesta pretende alcanzar tres objetivos: acercarse y visibilizar el cooperativismo existente en Santiago de Compostela; apoyar a las cooperativas participantes en la ruta ayudando en la suya labor comercial y también que pueda pasar a formar parte de la propuesta de actividades turísticas de la ciudad, contribuyendo a incrementar y diversificar la oferta de actividades.

Ediciones: cinco turno , formadas por un máximo de 15 personas

Duración de cada Ruta: 3 horas

Fechas realización: año 2023

Dirigido a: personas interesadas en acercarse al cooperativismo de Compostela y en conocer los proyectos que conforman las paradas de la ruta, está abierto a la participación tanto de

compostelanos cómo de personas que visiten la ciudad. Las personas participantes recibirán un regalo con la imagen de la Ruta y material corporativo de EspazoCoop.

El desarrollo de esta actuación supone la gestión y coordinación de la actuación con las cooperativas participantes y una labor imprescindible de difusión y publicidad, para alcanzar un resultado exitoso:

- gestión de las cooperativas que desarrollan y participan en el itinerario
- planificación y calendarización de las cinco ediciones de la ruta; coordinación del contenido y desarrollo de las mismas
- elaboración de materiales de difusión de la ruta: bolsas, folletos, carteles
- programación, coordinación y ejecución de las rutas (visitas guiadas) programados

Programación:

- Acercamiento a la economía social y cooperativismo gallego y de Compostela: encuentro de las personas participantes en cada edición ( lugar de encuentro Alameda de Santiago )
- Realización del itinerario a pie, en el que se visitarán cuatro cooperativas que explicarán su experiencia en emprendimiento cooperativo y mostrarán su actividad ( visitas de 30´ )
- Finalización de la ruta, en el que se atenderán preguntas de las personas asistentes

2.- Previo al proceso de realización de las acciones se llevará a cabo tareas de programación, organización y gestión de las actividades, elaboración de materiales, divulgación y selección del alumnado en las actividades formativas, divulgación y procesos de inscripción para las jornadas y espacios de intercooperación y procesos de contratación de servicios externos; el proceso de ejecución supone tareas de docencia, organización de eventos, elaboración de productos, comunicación, gestiones y seguimiento de la ejecución de las actividades; y con posterioridad a su ejecución, se realizará el proceso de evaluación y justificación económica y de ejecución, de las actividades que conforman el programa.

Para desarrollar las actividades propuestas se contará con apoyo externo para tareas que requieren especialización profesional (gestión de eventos, elaboración y edición de materiales, comunicación, etc. ) y el resto de tareas de preparación, ejecución y justificación serán asumidas por el equipo técnico de la entidad.

3º.- El Ayuntamiento de Santiago se compromete a subvencionar en el año 2023 a la UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP con la cantidad de 39.000,00-EUROS con cargo a la aplicación presupuestaria 010 43300 4890004 de los presupuestos municipales para el año 2023, destinados a colaborar en la financiación de las actividades reseñada en el punto 1.º de este convenio.

Estos 39.000,00 €, a efectos de justificación estarán destinados a financiar los siguientes conceptos de gastos que figuran en su presupuesto, todos ellos correspondientes al año 2023:

Actividades	Presupuesto
Formación en competencias gerenciales en cooperativas	3.240,00 €
Formación a personas prescriptoras para impulso del emprendimiento	7.200,00 €
Itinerario formativo para el emprendimiento cooperativo	10.800,00 €
Jornada de emprendimiento femenino	2.620,00 €
Encuentro networking Tejiendo Redes	2.240,00 €
Ruta cooperativa	12.900,00 €
<b>Custe total</b>	<b>39.000,00 €</b>

El importe exacto de las distintas partidas puede variar en función de las distintas contrataciones precisas para el desarrollo de las actividades. De no ser posible la justificación de la totalidad de los presupuestos de una línea por este motivo, se admitirá la justificación del resto con cargo al resto de actividades descritas en este convenio.

La contribución municipal se mantendrá siempre y cuando, en concurrencia con otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin, no se supere el presupuesto total de gastos presentado por la UNION DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP de Santiago de Compostela para el año 2023.

**4°.-** La UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP se compromete, en virtud de este convenio a publicitar la colaboración del Ayuntamiento de Santiago, en su página web y en toda la documentación generada cómo memorias de actividades, nota de prensas, convocatorias de programas, publicidad de los servicios, referentes a los servicios enunciados en el punto 1.º del convenio.

**5°.-** El pago se efectuará en un único plazo previa justificación de los gastos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención. Procederá la minoración del importe cuando el presupuesto ejecutado tenga un coste inferior al inicialmente previsto, y siempre que esta minoración no suponga una realización deficiente de la actuación subvencionada.. El plazo de justificación finalizará el 10 de noviembre 2023.

Para hacer efectivo el pago es condición necesaria que la UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP de Compostela presente en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Santiago, **cómo fecha límite la indicada en el párrafo anterior**, la siguiente documentación para la justificación del convenio:

5.1.- Declaración responsable firmada por la/el titular o por la/el representante legal de la Entidad en la que se indique, bajo su responsabilidad haber cumplido el objeto del presente convenio (ANEXO I).

5.2.- Una memoria de las actividades realizadas en el proyecto (ANEXO II). Deberá juntar a la memoria un reportaje fotográfico y/o audiovisual que refleje el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los medios de difusión utilizados. Además se indicará las páginas web y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública, y de ser el caso, referencia de las apariciones del proyecto en los medios de comunicación social. En caso de que se elabore y/o reparta algún tipo de material financiado con este convenio, deberá obtener el visto bueno del Ayuntamiento de Santiago, tanto el diseño y contenido cómo los criterios de reparto, y, posteriormente, deberá hacerse entrega de por lo menos dos ejemplares al Ayuntamiento de Santiago.

5.3.- Relación detallada de todas las subvenciones o ayudas solicitadas, concedidas o percibidas de otros agentes, otras administraciones, entes públicos o privados para la misma finalidad, que se acreditará mediante Declaración responsable, firmada por la persona representante legal de la entidad (ANEXO I). En el supuesto que las actividades fueran financiadas, además de por este convenio, con fondos propios, otras subvenciones o recursos, deberá detallarse en la justificación el importe, el origen y la aplicación de los dichos fondos a las actividades subvencionadas conforme con el ANEXO III. En ningún caso la cuantía de la subvención solo o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, podrá superar la totalidad del coste de la actividad/programa subvencionada al albor de este convenio.

5.4.- Relación detalla de las facturas (en la que deberá constar concepto, número de factura, fecha de expedición, fecha de pago, proveedor y te ordenan) o documentos justificativos que se presentan para la justificación firmada por la/el titular o por la/ el representante legal de la entidad según el ANEXO III, desglosadas por conceptos según el presupuesto presentado por la entidad.

5.5.-Declaración de la relación de nóminas/retribuciones de las personas destinadas a desarrollar la actividad/programa subvencionado (ANEXO III)

5.6.- Declaración responsable sobre publicidad respeto del carácter público de la financiación del programa/actividad (ANEXO IV)

5.7.- En el momento de la justificación se deberá acreditar que a entidad está al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, hacienda de la Comunidad Autónoma y el propio Ayuntamiento de Santiago mediante certificaciones de las administraciones correspondientes.

5.8.- La justificación documental de los gastos imputados a la subvención, se realizará por alguna de las siguientes formas:

1.- Facturas oficiales que se correspondan con los conceptos de gastos que figuran en el apartado octavo del presente convenio, todas ellas referidas al año 2022, debiendo acreditarse su pago, mediante justificantes bancarios con anterioridad la fecha límite de justificación.

Las facturas deberán reunir, en todo caso, los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento por lo que se regulan los deberes de facturación, modificado por el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre y, en su caso, con las particularidades previstas en el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido, respecto de las exenciones en operaciones interiores. Concretamente: número de factura, fecha de expedición, objeto del pago, la identificación de la persona pagadora y de la destinataria del pago, que deberá coincidir con la persona, empresa o entidad que emite la factura número de identificación fiscal del que expide la factura, y el domicilio de ambos. En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, deberán identificarse en el documento de pago de las facturas de las que es objeto.

Las facturas se relacionarán detalladamente según el ANEXO III, desglosadas por conceptos conforme al presupuesto presentado por la entidad de acuerdo con la solicitud.

2.- En el caso de imputarse a la subvención gastos de personal, deberá acercarse:

- Nóminas de dicho personal trabajador y justificante de su pago mediante transferencia bancaria que deberá indicar nombre de la persona, fecha de pago, el mes que se corresponde con el dicho pago, así como el concepto y el ordenante del pago.

- Seguros sociales y justificantes de sus pagos-

- Retención a costa del IRPF y justificante de su pago por parte de la entidad beneficiaria

- Certificado de la empresa en el que se acrediten los costes de seguridad social y de empresa firmado por la persona titular o por la persona representante legal de la entidad. En todo caso deberá acreditarse mediante declaración responsable de dicha persona, que el personal objeto de subvención está destinado a desarrollar el programa.

La JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS GASTOS IMPUTADOS, se realizarán de alguna de las siguientes formas:

- Preferentemente mediante transferencia bancaria, a través de copia del resguardo del cargo de la misma; y contendrá, en todo caso, la fecha de transferencia, importe, concepto, número de factura, ordenante y proveedor/a

- Cheque. Además de la copia firmada, justificante mediante copia de certificado bancario que deberá indicar la fecha del cargo en cuenta, número, destinatario y la entidad emisora.

- Para el caso de pagos realizados mediante tarjeta de crédito/débito, deberá acercarse la acreditación de la titularidad de la misma, que deberá estar asociada a la cuenta bancaria de la entidad.

La cuantía a justificar será por el importe total de los gastos realizados a la fecha de presentación de la justificación del convenio y por los conceptos señalados en la cláusula 3.ª.

La entidad se atenderá a la presentación de la memoria y de los anexos que forman parte de este Convenio. Estos no contendrán ninguna epígrafe o párrafo manuscrita, excepto de la firma, en su formato original sin enmiendas ni tachaduras, que darían lugar a la inadmisión de la documentación.

La presentación se realizará electrónicamente, en la sede del Ayuntamiento de Santiago, dirigiendo la documentación a ojos vistas a la Unidad Orgánica PROMOCIÓN ECONÓMICA (C03.01.03)

Además a entidad deberá remitir, por la vía telemática, los anexos del Convenio debidamente cumplimentados; deberá ser en formato de texto editable WORD (.doc o .docx.) al correo electrónico: [cersia@santiagodecompostela.gal](mailto:cersia@santiagodecompostela.gal).

**6º.-** El plazo de vigencia de este convenio se establece desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. Serán subvencionables los gastos ejecutados y efectivamente pagados entre el 1 de enero de 2023 y el 10 de noviembre de 2023.

**7º.-** El incumplimiento de los deberes que se imponen al interesado llevará consigo la restitución de los importes de los pagos de la subvención que en cada caso se hubiera efectuado.

**8º.-** Por el Ayuntamiento podrá exigirse, aparte de las condiciones establecidas en este convenio, las fórmulas de justificación de cumplimiento de obligaciones que se estimen convenientes.

**9º.-** Con respecto a los libros y registros contables que deba llevar la UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZO COOP, así como para reintegro de fondos, en caso de incumplimiento y demás medidas de control e inspección, se estará al dispuesto en la ley 38/2003 de subvenciones y demás legislación que en su caso sea de aplicación.

**10º.-** El importe de la subvención especificada en este convenio, cuando proceda el pago del mismo, deberá ser ingresado en el número de cuenta de la La UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZO COOP indicado en la certificación bancaria aportada por la entidad.

**11º** Las actuaciones en materia de cesión de datos de carácter personal se ajustarán al dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y al Consejo de 27

de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

**12°** Son causas de resolución de este convenio, de acuerdo con la legislación vigente, el incumplimiento de cualesquier cláusula establecida en el mismo, y concretamente:

- a) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- b) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El vencimiento de su plazo.

**13°** El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, según lo señalado en su art. 6 sin perjuicio de la suya posible aplicación con carácter supletorio.

Para la interpretación de cantas dudas surjan en la aplicación del convenio se crea una comisión mixta, que estará integrada por las personas que sean designadas al efecto por parte de las dos instituciones (personal técnico del CX34 Promoción Económica y de la entidad UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP). Esta comisión velará por el cumplimiento de los objetivos fijados.

No obstante el anterior, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre este convenio, respeto de la vigilancia y control, interpretación, resolución y efectos del mismo, serán resueltas en última instancia administrativa por la Xunta de Gobierno de la ciudad de Santiago de Compostela, poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según establece el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, reguladora de esta jurisdicción. Para este efecto, será competente el Juzgado del Contencioso Administrativo de Santiago de Compostela

**Santiago de Compostela, en la fecha indicada en las firmas digitales**

Por el AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO  
MARÍA ROZAS PÉREZ  
CONCELLEIRA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Por la Unión de Cooperativas Espazocoop  
Ana Olveira Blanco  
Presidenta Unión de Cooperativas Espazocoop

### ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE La ENTIDAD NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NIF

LOCALIDAD

CORREO ELECTRÓNICO

DIRECCIÓN

TELÉFONO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN NOMBRE Y APELLIDOS

NIF

EN CALIDAD DE

### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

1. Que la Entidad/Asociación \_\_\_\_\_ ha cumplido con el objeto del convenio firmado con el Ayuntamiento de Santiago en el año 2023, para el desarrollo \_\_\_\_\_ de la Actividad/Programa/Proyecto \_\_\_\_\_ de conformidad con las cláusulas contenidas en el mismo.

2. Que todos los datos contenidos en esta declaración son ciertos.
3. Que esta Entidad cumple con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de una subvención y, por lo tanto, no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición a la que se refiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba su reglamento y de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
4. Esta Entidad está al día en el cumplimiento de los deberes tributarios y frente a la seguridad social, y no tiene pendiente de pago ninguna deuda con la Administración pública de la comunidad autónoma, ni con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Y la tal efecto, Presento:

- Certificado de Situación de cotización de la Tesorería general de la Seguridad Social.
- Certificado de la Delegación Especial de Galicia de la Agencia Tributaria.
- Certificado de la Agencia Tributaria de Galicia de la Consellería de Hacienda.
- Certificado de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

5. La Entidad está de acuerdo con las actuaciones de control y supervisión de la subvención que se lleven a cabo por parte del órgano concedente.

6. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas esta Entidad:

No tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención.

Tiene solicitadas y/o concedidas otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los cuales se solicita esta subvención de otras administraciones públicas competentes, entes públicos o privados, estatales o internacionales, que son los que a continuación se relacionan:

ORGANISMOS	S/C/P (1)	IMPORTE€ (2)	% (3)	DISPOSICIÓN REGULADORA (4)

(1) Se indique lo que corresponda S (solicitada), C (concedida), P (percibida) (2) Importe total de la ayuda solicitada/concedida/percibida procedentes de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

(3) Porcentaje de ayuda sobre lo costeado total.

(4) Se indique nombre de la Administración/Entidad pública concedente y fecha de la resolución.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y en sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, de 25 de julio); y la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, de 25 de junio); y el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

ANEXO II  
MEMORIA DEL PROYECTO/PROGRAMA  
(Deberá redactarse siguiendo estrictamente este modelo)

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, FUNDACIÓN, ENTIDAD O FEDERACIÓN NIF  DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
--

Descripción del proyecto con referencia a los aspectos más destacables en su ejecución (Máximo 15 líneas)

--

Objetivos y prioridades. Se explicarán cuáles fueron los objetivos generales y específicos alcanzados (Máximo 15 líneas)

--

**Personas destinatarias.** Se explicará a quién se dirigió el proyecto estableciendo dos apartados: personas inmigrantes y personas retornadas, su número, edades, sexo y país de origen.

--

**Personas encargadas de desarrollar el proyecto.** Se detallará el equipo que llevó a cabo las actividades y las funciones de cada persona miembro del equipo y las tareas necesarias que se desarrollaron para su ejecución.

Nombre y apellidos	Funciones llevadas a cabo en el proyecto	Actividades en que participó	Tareas que desarrolló en las dichas actividades

Explicar el impacto que tuvo en la comunidad destinataria del proyecto, así como el efecto multiplicador y el seguimiento (Máximo 15 líneas)

Recursos humanos y materiales implicados en la organización del proyecto.

Evaluación de los resultados, donde se deberá describir detalladamente el sistema de evaluación empleado para medir los resultados o los logros (cualitativos y cuantitativos) en la ejecución del proyecto (Máximo 15 líneas)

**Explicación de como se fija la difusión y visibilidad del proyecto.** Es obligatorio juntar a la memoria un reportaje fotográfico o audiovisual que refleje el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los carteles empleados. Además, se indicarán las páginas web y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública; y, de ser el caso, se acercará la referencia de las apariciones del proyecto en los medios de comunicación social.

Persona de contacto para realizar consultas sobre a presente justificación

Nombre
Apellidos
Función que desarrolla
Dirección electrónica
Teléfono

**ACTIVIDADES DESENVUELTAS EN EL PROYECTO.** Si el desarrollo del proyecto conllevó la ejecución de varias actividades, cubrir el siguiente esquema para cada una de ellas.

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:</b> <b>OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD (Máximo 5 líneas)</b> <b>DESCRIBIR Lo QUE SE FIJO (Máximo 15 líneas)</b> <b>PERSONAS DESTINATARIAS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACTIVIDAD.</b> Estableciendo dos apartados: personas inmigrantes y personas retornadas, su numero, edades, sexo y país de origen.
---

**LUGAR DE REALIZACIÓN:**

**FECHAS** (Indicar meses/días en los que comenzó y finalizó la actividad, y/o número de horas si procede):

**ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN:**

**RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y en sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, de 25 de julio); y la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, de 25 de junio); y el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

**FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE**



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--


\*Importes vinculados al % de la jornada laboral que se detalló, en el caso de no aplicarle la este Convenio el 100% de la jornada

4°.- Que los restantes gastos generados por la actividad subvencionada fueron financiados con cargo la.....

5°.- Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas esta Entidad:

- No tiene concedida ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicitó esta subvención.
- Tiene solicitadas y/o concedidas otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los cuales se solicitó esta subvención de otras administraciones públicas competentes, entes públicos o privados, estatales o internacionales, que son los que a continuación se relacionan:

ORGANISMOS	S/C/P (1)	IMPORTE€ (2)	% (3)	DISPOSICIÓN REGULADORA (4)

(1) Se indique lo que corresponda S (solicitada), C (concedida), P (percibida) (2) Importe total de la ayuda solicitada/concedida/percibida procedentes de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

(3) Porcentaje de ayuda sobre lo costeado total.

(4) Se indique nombre de la Administración/Entidad pública concedente y fecha de la resolución

6°.- De la liquidación de ingresos y gastos se deriva que respeto del programa o actividad realizada, se cumple el dispuesto en el artículo 31.1 de la LXS, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas no supera el importe total de los gastos devengados, siendo destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y en sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un

escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela cómo responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022. Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones (BOE número 276, de 18 de noviembre ); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, de 25 de julio ); y la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia (DOG número 121, de 25 de junio ); y el Decreto 11/2009, de 8 de enero , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PUBLICIDAD RESPETO DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA  
FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NIF

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

TFNOS

CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF

EN CALIDAD DE

**DECLARO** haber dado a adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/actividad subvencionada objeto del convenio, de conformidad con el establecido en el convenio, en cumplimiento del dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones.

**A tal efecto acercara con la memoria si procede reportaje fotográfico y/o audiovisual que refleja el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los carteles empleados.**

Se aportan cómo soportes documentales si procede (carteles, folletos, encuestas, captura de pantalla páginas web, fotografías u otra documentación elaborada ad hoc) justificativos el/s siguiente/s:


- Se indican las páginas web y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública y, de ser el caso, referencia de las apariciones del proyecto en los medios de comunicación social.
